
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TERCERO INTERESADA Esmeralda Rubí Bedolla Carapia. En los autos del juicio de amparo número I-87/2015, promovido por Fernando Córdoba Alcantar, contra actos del **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial y Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, ambos con residencia en esta ciudad, ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a catorce de agosto de dos mil quince.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado
Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Eduardo Alfaro Correa.

Rúbrica.

(R.- 418294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

MERCATOR AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 3351/2014-VIII, promovido por FRANCISCO TOMAS SANCHEZ CALVO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de catorce de julio de dos mil quince, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 20 de agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Liliana Guadalupe Vargas González.

Rúbrica.

(R.- 418712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

Juicio de amparo número **255/2014**, promovido por BBVA-Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fideicomiso identificado con el número F/17802-0, en contra del acto emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Mazatlán, Sinaloa y otras, consistente en la orden de embargo del inmueble identificado como lote B1, del predio denominado El Tule, así como el ilegal emplazamiento al juicio ordinario mercantil 1028/1998. Se ordenó emplazar al tercero interesado **Alfredo Enríquez González**, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 14 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Luis Felipe Vázquez Palacios.

Rúbrica.

(R.- 418186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 151/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso JUAN GABRIEL RUIZ FIERRO, en contra de la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 198/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de agosto de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.

Rúbrica.

(R.- 418286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO JUAN MANUEL GÓMEZ MONGE. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **368/2014**, promovido por **Arturo Ruiz Sandoval**, contra actos del Juez Octavo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, en el que se reclama

Del Juez Octavo de lo Civil, como autoridad ordenadora el juicio de prescripción 189/2011 y todas sus etapas procesales desde el auto admisorio de la demanda, sus acuerdos, oficios, audiencias, pruebas admitidas y desahogadas, sentencia definitiva y auto que la declara ejecutoriada donde se declaró propietario a Israel Hinojosa Guzmán, respecto del siguiente terreno identificado como fracción A, manzana 26 predio ubicado en el fraccionamiento Aguaje de la Tuna, Delegación de San Antonio de los Buenos, con superficie 5,897.553; la orden de inscripción de la sentencia de la partida del Registro Público de la Propiedad, que haya sido señalada por el actor, no contando en este momento con mayor información por mi calidad de tercero extraño a juicio, se acordó emplazarlo a usted, en su carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico

“El Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con dieciocho minutos del veintiocho de agosto de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 30 de julio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Gladis Elena Sandoval Corrales.

Rúbrica.

(R.- 418226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

LUCÍA VILLA RIVERA y MIRIAM MEJÍA LÓPEZ.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 226/2015, promovido por el quejoso Víctor Alfonso Arenas de Jesús, de este índice, se ordenó emplazarlas por este medio (llamarlas a juicio), para que si así lo estiman pertinente, comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 10 de julio de 2015

Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Erick García Ibáñez.

Rúbrica.

(R.- 418371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Primer Circuito
EDICTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

ELI GUZMÁN LUNA.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 346/2014, promovido por el quejoso EMILIO ALFONSO GUZMÁN HERNÁNDEZ, de este índice, se ordenó emplazar por este medio (llamarla a juicio), para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 15 de julio de 2015.

Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Erick García Ibáñez.

Rúbrica.

(R.- 418372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo 151/2015 se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Angélica Reyes Ventura, parte agraviada por el delito de fraude en el proceso 31/2014 del Juzgado Segundo Penal de Tehuacán, Puebla, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c, y se hace de su conocimiento que Georgina García de los Santos, promovió demanda de amparo contra actos del citado juez y otras, contra la orden de aprehensión. Se le previene a la tercera interesada para que se presente al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, pero habrá de celebrarse hasta después de terminado el plazo de los treinta días. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 07 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda.
Rúbrica

(R.- 417790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO INTERESADO: CASTOR KAIHL GIL VÁZQUEZ.**

...En los autos del juicio de amparo número **799/2014-IV**, promovido por **Oscar Sandoval Calderón**, contra actos de la **Sexta Sala y Juez Décimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 898/2014, y expediente 23/2002, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Castor Kaihl Gil Vázquez**, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., 26 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal.
Lic. Raymundo Esteban Alor García.
Rúbrica.

(R.- 418771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

**TERCERA INTERESADA: VERÓNICA RODRÍGUEZ NICOLÁS.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del juicio de amparo directo 270/2015 promovido por Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, de quien reclama la sentencia de ocho de mayo de dos mil quince, en el toca mercantil 10/2015; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a la tercera interesada Verónica Rodríguez Nicolás, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, Torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar

domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento; asimismo, que cuenta con el plazo de quince días posteriores al citado lapso de treinta días, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 12 de agosto de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.
José Francisco Aguilar Ballesteros
Rúbrica.

(R.- 418307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Sexto Circuito, en el Juicio de Amparo 428/2014, promovido por Elodia Zenteno Cerón, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Siete, se ha ordenado emplazar por edictos a los tercero perjudicados Eugenio y Efrén, de apellidos Zenteno Cerón, con la única finalidad de que comparezcan a dilucidar sus derechos, edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación", y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este tribunal copia de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, 31 de agosto de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Sexto Circuito.
Lic. Margarita Márquez Méndez.
Rúbrica.

(R.- 418964)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veintiuno de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Laboratorio Homeopático La Universal, sociedad anónima; y F&D Services, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 487/2015, promovido por Nieves Torres Toral, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a veintiuno de agosto de dos mil quince.
El Secretario
Lic. Sergio López Mercado.
Rúbrica.

(R.- 418978)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
en el Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 520/2015-II, promovido por Francisca Flores Márquez, en representación de Ernesto García Hernández y Dulce María Carrasco Flores, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María Antonieta Almazán Fragoso, en su carácter de última cesionaria onerosa de los derechos de crédito de cobro y litigiosos**, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente
 Naucalpan de Juárez, Estado de México, 7 de agosto de 2015
 Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito
 en el Estado de México
Lic. Alejandra Nieto García
 Rúbrica.

(R.- 419057)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **ANTONIA VENTURA SALDAÑA**, en su carácter de tercera interesada, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por **CECILIA DÁVILA TEJEDA**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2014, dictada en el toca número **246/2014**, relativo a la apelación interpuesta por el Licenciado Miguel Agustín Magaña Torres, apoderada de la ahora quejosa, en contra de la sentencia de fecha 27 de marzo de 2014, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Antonia Ventura Saldaña, en contra de Cecilia Dávila Tejeda, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y otras prestaciones, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 4 de agosto de 2015
 La Sria. de la Cuarta Sala Civil
Lic. Olga Yadira Palomares Ledesma.
 Rúbrica.

(R.- 419080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

FORD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FORD MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1738/2013-V, promovido por JOSÉ ANTONIO GUEVARA Y ROSETE, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le han señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diez de agosto de dos mil quince, notificarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 10 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Lic. José Manuel Arreola Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 418552)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejosos: Macrina Lozano Jiménez
EDICTO.**

“Inserto: Se comunica a los terceros interesados Jorge Montoya Jiménez y el de cujus Samuel Montoya Jiménez, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de once de noviembre de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo promovida por Macrina Lozano Jiménez, correspondiéndole el consecutivo 1336/2014-IV, señalando como actos reclamados la privación de los derechos agrarios del título parcelario 85508 que corresponde al Ejido de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuya unidad de dotación hoy se identifica con el número trescientos diecisiete dentro del plano de parcelamiento.

Se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días siguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista, que se publicará en este juzgado, de igual forma, se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas del veintisiete de agosto de dos mil quince.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de agosto de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México.

Elizabeth Colín Reyes.”

Rúbrica.

(R.- 419257)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Yucatán
Sección Penal
Mesa I
C.P. 39/2014
ACU. 44/2014
EDICTO**

C. Andrea Narahi Cime May y Jorge Ricardo Aban Santiago.

En la causa penal número 39/2014, de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, que se instruye a Alfonso Cabrera Parra, se ha ordenado, por desconocerse su domicilio, notificarle por edicto el acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil quince, en el que se hace de su conocimiento que se fijan las once horas con treinta y tres minutos del veintiocho de septiembre de dos mil quince, para el desahogo de la diligencia de careos supletorios a cargo de Andrea Narahi Cime May y Jorge Ricardo Aban Santiago.

Atentamente

Mérida, Yucatán, 4 de septiembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Juana Mecalco Collí.

Rúbrica.

(R.- 419288)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1076/2015-II de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Gustavo Zepeda García y Demetria Romero Hernández**, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de Puebla, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Pedro Mario Cobos Marín, y ya que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, uno de septiembre de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Karla Villalba Rojas.
Rúbrica.

(R.- 418706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

Al tercero interesado, Centro Ferretero de Izúcar, Sociedad Anónima de capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo 482/2015, promovido por Alma Lozada Meneses, en contra del laudo de quince de junio de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral 1979/2008; mediante proveído de doce de agosto de dos mil quince, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, primer piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil quince.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Araceli Faisal Serrano.
Rúbrica.

(R.- 418150)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En amparo directo laboral 460/2015 promovido por Javier Baza Rocha, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el acto de Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de diez de diciembre de dos mil catorce, dictado en los autos del expediente laboral 80/2004, en cumplimiento al auto de trece de julio de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Ramón Reynaldo Aguirre Martínez; Pima Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados de referencia, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tal como Excélsior); haciéndoseles saber que cuentan con treinta días contados a partir de última publicación de edictos para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito con sede en Hermosillo, Sonora, a defender sus derechos si lo estiman conveniente y para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este órgano jurisdiccional dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, las copias de traslado de la demanda respectiva atento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 13 de julio de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 418858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **356/2015**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Nathur Fuentes Gómez**, contra el acto reclamado del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad sustituta) y otra autoridad, consistente en la resolución de diecinueve de marzo de dos mil quince, dictada en la causa penal 124/2008 del Juzgado Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad sustituida) en la que se declaró prescrita y extinguida la sanción pecuniaria (reparación del daño), en la que figura como sentenciado **José Anastacio Alvarado Ventura**, señalado como tercero interesado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de veintiocho de agosto del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal del Distrito Federal.
Marco Francisco Orozco Salazar.
Rúbrica.

(R.- 418941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Brian Armando Juárez Neri (menor de edad) a través de su padre Armando Juárez López”.

“Cumplimiento auto catorce de agosto de dos mil quince, dictado por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de treinta de junio de dos mil quince, conforme al oficio número CCJ/ST/3120/2015, signado por el Secretario de la propia Comisión, en juicio amparo 380/2015, promovido por Arturo Brizuela Villegas, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “A”, edificio “A”, cuarto piso, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que juzgado ha señalado once horas con cuarenta minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora
Rúbrica.

(R.- 418950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSÉ FRANCISCO BALLESTEROS REYNA Ó FRANCISCO BALLESTEROS REYNA, Amparo Directo Penal 257/2015, se ordena emplazar a la tercera interesada MIRIAM VIVIANA MENDOZA RAMÍREZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de febrero del año dos mil catorce por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del toca 975/2014, relativo al expediente 250/2013, instruido en contra de JOSE FRANCISCO BALLESTEROS REYNA o FRANCISCO BALLESTEROS REYNA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Agosto de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 418956)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERO INTERESADO: MANUEL ARCHILA SIERRA

En el juicio de amparo 251/2015-IV, promovido por Maricela Fernández Figueroa y otro, contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; se señaló como ACTO RECLAMADO la resolución de dos de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 1763/2014; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley referida, se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado MANUEL ARCHILA SIERRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito de demanda y del auto admisorio de treinta de marzo de dos mil quince, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

México, D. F., 13 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal,
encargada del despacho por vacaciones otorgadas al secretario autorizado para
desempeñar las funciones de Juez; en términos de lo dispuesto en el artículo
161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la
Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante
oficio CCJ/ST/3076/2015, de treinta de junio de dos mil quince, por el Secretario
Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi.

Rúbrica.

(R.- 418977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el expediente número **531/2013-P.C.**, relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **PASEO DE SAN ÁNGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ENRIQUE PIMIENTA HUERTA Y OTROS**, y en cumplimiento a lo ordenado en proveídos dictados el **veintidós de julio, cinco y trece de agosto de dos mil quince**, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se hace del conocimiento al demandado **ENRIQUE PIMIENTA HUERTA**, mediante escrito presentado en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el **veintinueve de octubre de dos mil trece**, turnado a este Juez de Distrito ese mismo día, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**, en su carácter de representante de la actora **PASEO DE SAN ÁNGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la vía ordinaria mercantil, demandó a **ENRIQUE PIMIENTA HUERTA Y OTROS**.

Por tanto se le hace saber que dentro del término de **quince días** contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberá apersonarse al juicio, para contestar la demanda instaurada en su contra y oponer excepciones y defensas de su parte; apercibido que de no hacerlo se tendrá por **precluido** su derecho para hacerlo y por debidamente emplazado en el presente juicio, siguiéndolo en su rebeldía, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial de demanda con anexos, con las cuales se le corre traslado, asimismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

México, Distrito Federal a trece de agosto de dos mil quince.

Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Amado Ortiz Salgado.

Rúbrica.

(R.- 419198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **553/2015**, promovido por **Isabel Medina Gallardo**, en contra de la sentencia de **seis de febrero de dos mil quince**, dictada por la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del toca civil **2000/2014**, por auto de fecha **diecisiete de agosto de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a las terceras interesadas, **Licenciada Aida Gloria González Sevilla, Notaría Pública Número Seis de esta ciudad, y Arcelia Medina Gallardo, en su carácter de Albacea Ejecutora Testamentaria y Heredera de la Secesión de Clementina Gallardo Molina**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 17 agosto de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
 del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
 Rúbrica.

(R.- 419286)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. En los autos del juicio de amparo **437/2015-I**, promovido por **Inmobiliaria Garlo, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del Secretario Actuario adscrito a dicho juzgado y de la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal**, se hace del conocimiento que por auto de **quince de junio de dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: **la falta de llamamiento de la peticionaria del amparo al juicio ordinario civil promovido por IMEC CONSTRUCCIONES, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Inmobiliaria Garlo, Sociedad Anónima, bajo el número de expediente 551/2005 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; asimismo, mediante diverso proveído de **diez de septiembre de dos mil quince**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **IMEC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
 México, D.F. a 18 de septiembre del 2015.
 El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
 en el Distrito Federal.
Lic. Salvador Torres Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 419476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Edificio Sede del Vigésimo Primer Circuito
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Boulevard de las Naciones número 640, Granjas 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués,
cuarto piso, código postal 39890, Acapulco, Guerrero
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

RICARDO LUIS ZAMORA ARRIOJA.

TERCERO INTERESADO.

LA PERSONA MORAL QUEJOSA **OPERADORA INMOWAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL AQUILES MÁRQUEZ SÁNCHEZ, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1298/2006, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON NÚMERO DE JUICIO DE AMPARO **542/2015**, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA MISMA LEY DE LA MATERIA, SE LE MANDÓ NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, EDIFICIO A, CUARTO PISO, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**- DOY FE.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Fabián Alejandro Leyva Monroy

Rúbrica.

(R.- 418792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 304/2015-3, promovido por SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo y otras autoridades, en el que se le señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el seis

de agosto de dos mil quince, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Quedando a disposición de usted en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado una orden de aprehensión dictada en la causa penal 102/2012 del índice del juez responsable.

Haciéndole de su conocimiento que por auto de tres de julio de dos mil quince, este juzgado aceptó la competencia planteada por Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad.

Asimismo, que por auto de seis de agosto de dos mil quince, se señalaron las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para llevar a cabo la audiencia constitucional y se ordenó emplazar por edictos a usted MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ.

Por último, infórmele que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este tribunal.

Fijese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de Agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de

Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Patricia Arcos León.

Rúbrica.

(R.- 418940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JUAN GABRIEL SALAZAR AYALA
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 140/2015, promovido por Enrique Octavio García Méndez en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Hidrogenadora Nacional, S.A de C.V., así como de Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, contra actos del contra actos de los Jueces Segundo, Tercero, Primero, Cuarto y Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, Jueces Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil, Tercero de lo Civil, Cuarto de lo Civil, Quinto de lo Civil, y Sexto de lo Civil, así como Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Director de Administración Urbana del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y Jefe del Departamento de Catastro del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, todos de esta ciudad, consistentes en: "De las responsables ORDENADORAS RECLAMO Y ATRIBUYO la ORDEN O ACUERDO ESCRITO que ordena el cambio de propietario en el Registro Alfanumérico o Padrón Catastral de los inmuebles ubicados dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al predio propiedad de mis mandantes, ubicado en Lote número 42 de la Colonia Diez, de la División 2, del Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie aproximada de 259,983.96 mts. Cuadrados, realizada dicha ORDEN O DETERMINACIÓN, en total violación de los Derechos Humanos y Garantías Individuales de mis Representadas, en virtud de que no se encuentra debidamente fundada y motivada, además de realizarse en total contravención a los ordenamientos contenidos en los artículos 1,2 fracciones I y II, 3 fracciones I, II y III, 4, 5 fracciones I, III y 17, 6 fracción II incisos a), b), c), d), h), i), m), 4 inciso a), b), c), y d), 12 fracciones I, II, IV, XVI, XXI, y XXIV; 13, 21, 35, 30, 39, 41, 42, relativos y aplicables de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, en relación con el 1, 2, fracciones I, XXIII, XXXVII, 3, 5, 34, fracción VII, 37, 40, 47, 48, 49, 50, relativos y aplicables del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California, y que sin motivo sin razón jurídica y documental se ordenó el cambio de propietario del inmueble propiedad de mis mandantes ya descrito. Respecto a las EJECUTORAS reclamo y atribuyo la ejecución material del acto reclamado a las demás responsables ordenadoras para cumplimentar el mandato dictado en contra de las garantías individuales de mis mandantes, consistentes en EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA CUENTA CATASTRAL (PREDIAL). DE TODAS LAS RESPONSABLES, se reclaman las consecuencias y efectos jurídicos inherentes al Acto Reclamado."; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de

Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y ampliación de las mismas, así como de los autos de veinte de marzo, veintitrés y veinticuatro de abril, once, doce, catorce, dieciocho, veintidós de mayo, nueve y veintinueve de julio todos de dos mil quince, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter de personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con veinte minutos del tres de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.-

Mexicali, Baja California, a 20 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto de Distrito
en Mexicali, Baja California.
Lic. Jorge Higuera Armenta.
Rúbrica.

(R.- 419108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **438/2015**, PROMOVIDO POR **GRANDES SUPERFICIES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO **JOSÉ ANTONIO SEBASTIÁN GARCÍA LUQUE**, CONTRA ACTOS DE LA **NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; CON FECHA **VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO FRANCISCO MANUEL ROSENDO CANSADO, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA **NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A **EMILIO VEGA VELASCO, MARÍA DEL PATROCINIO RUEDA ERANSUS DE VEGA, EMILIO VEGA RUEDA, RODRIGO GUMERSINDO VEGA RUEDA, MARÍA DOLORES VEGA RUEDA, FRANCISCO, MANUEL ROSENDO CANSADO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE Y LOS AUTOS DE VEINTIUNO Y VEINTICINCO DE MAYO AMBOS DE DOS MIL QUINCE, TODOS DICTADOS EN LOS TOCAS 713/2013/1 Y 2 POR LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LOS CUALES REVOCO LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS SOLICITADAS POR LA PARTE QUEJOSA.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Georgina Vega de Jesús.
Rúbrica.

(R.- 419289)

AVISOS GENERALES

**Gobierno del Estado de Nuevo León
Instituto de la Vivienda de Nuevo León**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a los 18 dieciocho días del mes de Agosto del año 2015-dos mil quince.

Vista, dentro del expediente administrativo número 001/2015, toda vez que de la copia simple de la diligencia de notificación que fuera realizada en fecha 09 nueve de julio del año en curso, que es acompañada a esta Dirección General, por parte de la Dirección de Infraestructura y Proyectos del Instituto de la Vivienda de Nuevo León; con respecto del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra registrado bajo el número IVNL/RS/006/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, relativo a la "Construcción de hasta 74 acciones de vivienda a construirse en los Municipios de Monterrey, García, General Escobedo, Santa Catarina, Salinas Victoria, Cadereyta y Apodaca, N.L., bajo la modalidad de Reconstrucción In Situ, el cual fue suscrito por un monto de hasta \$ 7,696,000.00(Siete millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100M.N.), como plazo de ejecución un periodo de 365 trescientos sesenta y cinco días, con fecha de inicio de 20 de agosto de 2012 y de terminación al día 20 de agosto de 2013, celebrado con la empresa Habitat M.G.A. e Hijos, S.A., con los resultados que en la misma se precisan y toda vez que nos encontramos imposibilitados para el efecto de realizarla en los términos establecidos en nuestra Constitución Federal, así como en lo establecido por artículo 158 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, esta Dirección General, acuerda sea notificado el Arquitecto Arq. Manuel Gilberto Andrade Cardiel en su carácter de Administrador Único de la empresa Hábitat M.G.A. e Hijos, S.A., de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que de la citada diligencia así como de las diversas actas e inspecciones realizadas previo y posteriormente al inicio del presente procedimiento tanto en el domicilio de la citada empresa, como en los lugares de las obras, se desprende que la mencionada persona ha desaparecido y no se cuenta con domicilio cierto en donde pueda ser localizado, hágasele saber del inicio del presente procedimiento por medio de publicación de edictos, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, del inicio del presente procedimiento que se publicará por 3 tres veces, de 7 siete en 7 siete días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados, a partir del día siguiente al de la última publicación, en las oficinas del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, en la calle de Gonzalitos 292 norte Colonia Urdiales en Monterrey, N.L., apercibido que para el caso de no comparecer, personalmente o por apoderado debidamente acreditado que pueda representarlo, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones en la tabla de avisos o rotulón de la puerta principal de acceso a este Instituto, agréguese el presente acuerdo a las constancias que obran dentro del expediente administrativo antes citado para los efectos legales a que haya lugar. Así lo acordó y firma el C. Director General del Instituto de la Vivienda de Nuevo León.

Apoderado y Director General del Instituto de la Vivienda de Nuevo León.

Lic. Sergio Alejandro Alanís Marroquín

Rúbrica.

(R.- 418767)

**"BECH, INDUSTRIAL TECHNOLOGIES", S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, y en los artículos 172, 181, 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a los accionistas de "BECH, INDUSTRIAL TECHNOLOGIES", S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el día 13 de octubre de 2015 a las 18:45 horas en el domicilio ubicado en las calles de Montecito 38, piso 17, oficina 15, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez C.P. 03810, México, D.F., la cual se desarrollará atendiendo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Requerimiento al señor Isaias Hernández Nava, para la entrega de los documentos contables, bancarios, relación de clientes y proveedores, declaraciones fiscales de los ejercicios de 2012, 2013, 2014 y

parcial al 30 de abril de 2015 así como también estados financieros y balanzas de comprobación de dichos periodos.

2.- Rendición, discusión y aprobación en su caso, de la rendición de Cuentas del señor Isaías Hernández Nava por los ejercicios sociales de los periodos de 2012, 2013, 2014 y parcial al día 30 de abril del año 2015.

3.- Propuesta, discusión y aprobación en su caso, del inicio de las acciones legales en contra de Isaías Hernández Nava, por su indebido desempeño en los ejercicios sociales de los periodos de 2012, 2013, 2014 y parcial al día 30 de abril de 2015.

4.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, de modificación de la forma de administrar la sociedad.

5.- Propuesta, discusión y aprobación en su caso, del nombramiento de Gerentes de la sociedad.

6.- Propuesta, discusión y aprobación en su caso, de la necesidad de aumento del capital social en su parte variable, para el cumplimiento de Obligaciones de la Sociedad.

7.- Propuesta, discusión y aprobación en su caso, de los Actos ejecutados por Yolanda Acosta Castorena desde el día 13 de mayo de 2015 hasta el día de la celebración de la asamblea de accionistas.

8.- Asuntos Generales.

México, D.F. a 18 de septiembre del año 2015

Comisario de la Sociedad

César Mendoza Hernández.

Rúbrica.

(R.- 419475)

Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, **Pemex Petroquímica y Pemex Refinación** a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las **licitaciones públicas** que se llevarán a cabo, en procedimiento **ELECTRÓNICO** a través de **CompraNet**, para la enajenación onerosa de **VEHICULOS**:

CONSULTA DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DE BASES		
http://www.CompraNet.gob.mx		http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles
LICITACIONES	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización	Valor de referencia para venta
VB-018T4I985-V50-2015	Chevrolet C-15, Pick-Up 1500 Custom (2); Chevrolet Suburban (1); Nissan Urvan (1) Localizados en: Camargo, Chihuahua	\$ 50,400.00 4 unidades
VB-018T4I985-V51-2015	Ford Pick Up F-150, (1); Nissan Tsuru (1) Localizados en: San Martin Texmelucan, Puebla	\$ 53,700.00 2 unidades
VB-018T4I985-V52-2015	Frightliner Autotanques capacidad 20,000 litros (2) Localizados en: Mazatlán, Sinaloa	\$ 261,200.00 2 unidades
VB-018T4I985-V53-2015	Navistar Autotanque capacidad 20,000 litros, Localizado en: Irapuato, Guanajuato	\$ 56,000.00 1 Unidad
Plazo máximo de retiro	20 días hábiles para cada licitación	
Plazo, horario y lugar para verificación física	Del 24 de septiembre de 2015 al 07 de octubre de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, en los diversos Centro de Trabajo donde se ubican los bienes	
Apertura de ofertas	08 de octubre de 2015 de manera secuencial a partir de las 11:00 A.M.	
Ofertas y Garantías	Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.	
Subasta		
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.		
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com	

México, Distrito Federal, a 24 de septiembre de 2015.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 419382)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Noroeste
 LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0115
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en materia de Bienes Muebles no Útiles, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **09 de octubre de 2015** en la Licitación Pública No. **LPPRNO0115** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta (pesos)	Depósito en garantía (pesos)
1 al 16	Vehículos, diferentes marcas, tipos y modelos.	16 U.I.	\$ 4,547,910.23	\$ 454,791.02

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia Regional de Producción Noroeste, cuyos domicilios se detallan en el anexo 1 de las bases. **Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 24 de septiembre al 05 de octubre de 2015**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx y realizando el pago de \$ 5,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en la cuenta del banco **BBVA Bancomer, Contrato CIE No. 609447**, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago, la cual podrán consultar en el Anexo No. 5 de las bases, y enviando copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: sergio.ruiz01@cfefeb.gob.mx y confirmar al tel. (01 662) 2-59-12-78, de 8:00 a 16:00 Hrs., o acudiendo a las oficinas de la Caja Regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, en Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, en Hermosillo, Sonora, de 08:00 a 13:00 Hrs., presentando identificación oficial y registro federal de contribuyentes; o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al tel. (01 55) 52-29-44-00, ext. 84240, de 9:00 a 14:00 Hrs. Las personas que hayan adquirido bases podrán realizar la verificación física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del **24 de septiembre al 07 de octubre de 2015**, en días hábiles, de 09:00 a 13:00 Hrs. **El registro de inscripción y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la licitación será el **09 de octubre de 2015**, de 09:00 a 10:30 Hrs., en el auditorio de las instalaciones de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicada en Matamoros 24 sur en Hermosillo, Sonora piso cuarto hasta completar el registro de todos los participantes. **El depósito en garantía** se constituirá mediante cheque de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan (un cheque de caja por el total de los lotes en que participa). **El acto de presentación y apertura de ofertas** se celebrará el día **09 de octubre de 2015 a las 11:00 Hrs.**, Una vez concluido el registro de los participantes en la dirección ya citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, y en caso contrario, no podrán participar en el evento. **El acto de fallo** correspondiente se llevará a cabo el **09 de octubre de 2015 a las 12:00 Hrs.**, en las citadas instalaciones, de no lograrse la venta de los bienes que integran alguno de los lotes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta ascendente de los lotes que resultaron desiertos en el mismo evento, tomando como base de la subasta el valor convocado de los bienes que se licitan. **El periodo de pago** de los bienes adjudicados será los días del 12 al 16 de octubre de 2015. **El retiro de los bienes** se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 24 de septiembre de 2015

Gerente Regional

Ing. Guillermo Virgen González

Rúbrica.

(R.- 419439)